

**INFORME DE EVALUACIÓN No. 02/2025**

**A** : Prof. Dr. Néstor Darío Almada Aguiar, Decano.  
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

**DE** : Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.  
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

**LICITACIÓN:** Licitación Menor Cuantía Nacional No. 02/2025 "Adquisición de Seguro Vehicular"

**ID No.** : 461.017.

**FECHA** : 24/04/2025.

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. D.FCE 078/2025, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede al informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Menor Cuantía Nacional MCN No. 02/2025 "Adquisición de Seguro Vehicular" ID No. 461.017.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 55° **Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario No. 9823/23**, que se resume a continuación:

**B. Evaluación basada únicamente en precio**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y **se** continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

**1 - Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 21/04/2025 a las 10:30, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

| OFERENTES                               | RUC N°     | Precio Total de los Lotes (IVA Incluido) | Dirección de Correo Electrónico: | Total, Ítem |
|---|------------|--|----------------------------------|-------------|
| Intercontinental de Seguros y Reaseguro | 80003796-0 | G. 4.950.000.-                           | mv@modicagmail.com               | 1           |

**1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

No registran observaciones de los oferentes ni de terceros.

**2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto No. 9823/2023 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos Sustanciales personas jurídicas  | INTERCONTINENTAL DE SEGURO  |
|---|---|
| Formulario de Oferta (*)<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]   | Cumple  |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.<br><b>Instrumentada a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria</b>  | Cumple  |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)       | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 184010-3 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)   | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 184010-3 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)  | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 184010-3 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor No. 184010-3 |

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

| Item  | Código de Catalogo | Descripcion         | Empresa                                       | Montos Ofertados |
|---|--------------------|---------------------|---|------------------|
| 1   | 84131503-001       | Seguro de Vehículos | INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | G. 4.950.000.-   |
| justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |                    |                     |   |                  |

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

Después de realizar la verificación de los documentos sustanciales según el procedimiento de rigor establecido en la Ley No. 7021/22 y en el Decreto Reglamentario No. 9823/23, este Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:

Que, el Decreto Reglamentario No. 9823/23 de la Ley No. 7021/22, establece en el art. 55° que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

### 3 - ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

#### 3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° inciso B, Punto 2 del Decreto No. 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone las ofertas presentadas por las empresas **INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.**

#### 3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

##### 3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa en evaluación es única.

##### 3.2 .2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

De conformidad al Art. 55°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que expresa en su punto 2 ***“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”*** y en su punto 3 ***“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor***

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

**precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**, oferta con la que se prosigue la evaluación.

### 3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP No. 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”**, que expresa en su Art. 4° **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”** en el punto 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”**

**La oferta presentada no supera los umbrales de dicha reglamentación.**

### 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

#### 4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Y a vez a la el Formulario de Declaración de personas

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
  - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
  - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
  - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de personas, conforme se detalla a continuación:

| C.I.C. No. | Nombre y Apellido             | Observación           |
|------------|-------------------------------|-----------------------|
| 408.761    | Juan Onofre Módica Lucente    | No se registran datos |
| 3.798.377  | Guillermo Alejandro Módica D. | No se registran datos |

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

|           |                              |                       |
|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 564.973   | Mario Vicente Mógica Lucente | No se registran datos |
| 4.791.805 | Vanessa Cabral Ramírez       | No se registran datos |

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos** del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

#### 4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

| Documentos legales - Persona Jurídica  | INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.            |
|--|--|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)   | Cumple   |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)                 | Cumple   |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)   | Cumple   |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple - conforme Constancia del Perfil del Proveedor. |
| Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones - No Aplica                                   | No Aplica  |
| Formulario de Declaración de personas  | Cumple   |

#### 4.3 Capacidad Financiera

| Requisitos  | INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | Cumple                                      |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2020-2021-2022)     | Cumple - Obra en el Registro del Proveedor  |
| Ratio de Liquidez, Endeudamiento Y Rentabilidad:                      | Cumple                                      |

| INDICES DE RATIOS      |               |               |                |                |                |
|------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| RATIO DE LIQUIDEZ      |               |               |                |                |                |
| Años                   | 2.020         | 2.021         | 2.022          | Suma           | Promedio       |
| Activo Corriente       | 5.671.749.288 | 7.776.474.626 | 15.971.082.665 | 29.419.306.579 | 9.806.435.526  |
| Pasivo Corriente       | 1.194.046.527 | 713.031.431   | 4.180.815.728  | 6.087.893.686  | 2.029.297.895  |
| Ratio de Liquidez      | 4,7500        | 10,9062       | 3,8201         | 4,8324         | 4,8324         |
| ENDEUDAMIENTO          |               |               |                |                |                |
| Años                   | 2.020         | 2.021         | 2.022          | Suma           | Promedio       |
| Pasivo Total           | 1.194.046.527 | 713.031.431   | 4.180.815.728  | 6.087.893.686  | 2.029.297.895  |
| Activo Total           | 6.133.234.592 | 8.404.031.508 | 16.408.590.070 | 30.945.856.170 | 10.315.285.390 |
| Ratio de Endeudamiento | 0,1947        | 0,0848        | 0,2548         | 0,5343         | 0,18           |
| RENTABILIDAD           |               |               |                |                |                |

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

| Años                          | 2.020         | 2.021         | 2.022         | Suma           | Promedio      |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Utilidad despues del Impuesto | 1.899.894.316 | 2.851.706.328 | 4.413.600.513 | 9.165.201.157  | 3.055.067.052 |
| Capital Operativo             | 2.800.000.000 | 4.600.000.000 | 7.200.000.000 | 14.600.000.000 | 4.866.666.667 |
| Ratio de Rentabilidad         | 0,6785        | 0,6199        | 0,6130        | 1,9115         | 0,64          |

**4.4 Capacidad Técnica**

| Requisitos | INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. |
|------------|---|
| No Aplica  | No Aplica                                   |

**4.4.1 Experiencia Requerida**

| Requisitos  | INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. |
|---|---|
| 1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:<br>a. El tomador.<br>b. Riesgo asegurado.<br>c. Suma asegurada.<br>d. Prima.<br>e. Vigencia de dichas coberturas.<br>f. Siniestros ocurridos si hubiere.<br>2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.<br>3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | Cumple                                      |

**5 - Especificaciones Técnicas**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por **la empresa cumplen** con los requerimientos establecidos, atendiendo que ofrecen bienes originales de las marcas solicitadas en cada ítem.

**6 - Recomendación**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**Adjudicar** la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 02/2025 "Adquisición de Seguro Vehicular": 461.017** de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA                                     | RUC No.  | Ítem | TOTAL ADJUDICADO GS. |
|---|----------|------|----------------------|
| INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. | 80003796 | 1    | G. 4.950.000.-       |

"Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta"

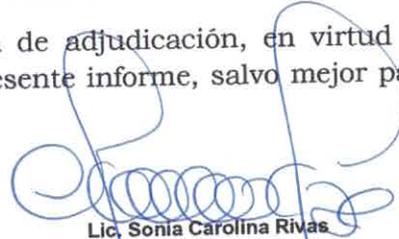
**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.



**Lic. Fabiola María Romero**  
Miembro del Comité de Evaluación  
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.



**Lic. Sonia Carolina Rivas**  
Miembro del Comité de Evaluación  
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.



**Lic. Mirtha Beatriz Giménez de Rodríguez**  
Miembro del Comité de Evaluación  
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.